

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2681

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 04 de Noviembre de 2016



Boletín Oficial Municipal N° 2681
Corrientes, 04 de Noviembre de 2016.

Resolución

N° 2550: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2230 de fecha 23 de Septiembre de 2016, Reconocer a favor de S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO DADOYEAV.

N° 2555: Afectar en Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Senadores a los agentes González Ernesto Edgar y Castañeda Rubén Christian.-

N° 2557: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA, CORRIENTES, CAPITAL”.

N° 2558: Otorgar una segunda ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES”.

N° 2575: Autorizar la celebración de contrato como personal de planta no permanente, conforme la clasificación definida en el artículo 30 inciso 2) Ordenanza N° 3641.-

N° 2577: Reconocer el gasto a favor de la firma comercial: SADOYEAV.

N° 2581: Reconocer el gasto a favor de la firma comercial: SADOYEAV.

N° 2598: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Nulidad Interpuesto contra la Resolución N° 2135 de fecha 14 de Septiembre de 2016.

Resoluciones Abreviadas

Departamento Ejecutivo

N° 2551: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: Melis José Gustavo (contratación Mini cargador Taurus).

N° 2552: Reconocer el gasto realizado a favor del Señor RICARDO RAUL RAMON (Contratación camioneta).-

N° 2553: Reconocer el gasto a favor de la Firma JAQUES, PATRICIA CAROLINA (SERVICIOS PRESTADOS CAMIONETA).

N° 2554: Reconocer el gasto a favor de la Firma: CANALES S.A. (servicios de un camión).

N° 2556: Reconocer el gasto a favor de la firma. G Y G POR SERVICIOS DE UNA CAMIONETA).

N° 2559: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas y el Adicional Especial a la Agente Benítez Dina Karen.

N° 2560: Asignar la Bonificación Especial de Obras por Administración Electrotecnia y Parques y Paseos al Agente Ortiz Eusebio Del Tránsito.

N° 2561: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al Agente Romero, Alfredo (Inc. 1 Resolución N° 1535/14.-

N° 2562: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la Agente Seitor Marta Elvira Rufina (Inc. h) del Art. 4° Resolución N° 1535/14.

N° 2563: Reencasillar al agente Duarte, José Antonio en el agrupamiento 71 nivel 6, Personal Hospitalario Calificado (Artículo 1° Punto 2.1.6.1 inc. a) Ordenanza N° 5208/09.-

N° 2564: No hacer lugar a la vacante solicitada por el Señor Aguirre José Sebastián en el puesto vacante de su padre Aguirre Oscar Eugenio por no encuadrarse con las exigencias del Artículo 9° de la Ordenanza N° 3641.

N° 2565: No hacer lugar a la solicitud de la agente García Juana Eustaquia de percibir bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas por no adecuarse al art. 4° de la Resolución N° 1535/14.

N° 2566: Autorizar el pago a favor de la Señora Cabral, Ramona la Bonificación Especial Adicional al personal municipal que obtenga el Beneficio Jubilatorio (Ordenanza N° 6138 y modificatorias).

N° 2567: Autorizar el pago a favor de la Señora Fernández, Matilde la Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138 y modificatorias).

N° 2568: Autorizar el pago a favor de Gómez de la Fuente, Diego la Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138).

N° 2569: Autorizar el pago a favor de Romero, Carlos Manuel la Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138).

N° 2570: Autorizar el pago a favor de la Señora Robledo, Rita Angélica Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138).

N° 2571: Autorizar el pago a favor de Romero, José Horacio la Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138).

N° 2572: Autorizar el pago a favor de Sena Pedro la Bonificación Especial Adicional (Ordenanza N° 6138).

N° 2576: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, Extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Pablo Nicolás Leyes González.

N° 2578: Reconocer el gasto realizado a favor del Señor Francisco Tomás García, (Contratación de Pick UP Marca Ford – Mod. F-100).

N° 2579: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: FRANCISCO TOMAS GARCIA (Contratación Camión).-

N° 2580: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: FRANCISCO TOMAS GARCIA (Contratación de una Pick –Up).

N° 2582: Reconocer el gasto realizado a favor del Señor FRANCISCO TOMAS GARCIA (Contratación De Renault Traffic).

N° 2583: Reconocer el gasto a favor de la Firma “MAMBRIN, CARLOS RAMON”, (Contratación de un Camión Volcador).

N° 2584: Reconocer el gasto a favor de la Firma:” AYERDI, MARIA FLORENCIA”, (Servicios prestados Retroexcavadora).

N° 2585: Reconocer el gasto a favor de la Firma “GYG S.A.”, por los servicios prestados Pala Cargadora).

N° 2586: Reconocer el gasto a favor de la Firma: “RUIDIAZ, CLAUDIA DE LA CRUZ por los servicios prestados por un Camión Volcador).

N° 2587: Recocer el gasto a favor de las Firmas: ESCALANTE, MARIELA ITATI por los servicios prestados de un Camión).

N° 2588: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PETERSON, ORLANDO JOSE MARIA por los servicios prestados por una Retroexcavadora.

N° 2589: Reconocer el gasto a favor de la Firma: ZENIQUEL, AURELIA por los servicios efectivamente prestados de una Camioneta.

N° 2590: Reconocer el gasto a favor de la firma: ALCARAZ, GABINO”, por los servicios prestados Camión Volcador.

N° 2591: Reconocer el gasto a favor de la Firma: CHEQUIM, WALTER RAMON por los servicios prestados por una Retroexcavadora.

N° 2592: Autorizar el pago a favor de Zini, Víctor Manuel de la Bonificación Especial Adicional al personal municipal que obtenga el Beneficio Jubilatorio, acordada por Ordenanza N° 6138.

N° 2593: Autorizar el pago a favor de Reyes, Raimundo Oscar Bonificación Especial Adicional al personal municipal que obtenga el Beneficio Jubilatorio, por Ordenanza N° 6138.

N° 2594: Trasladar a partir de la fecha, a la agente AYALA, GRACIELA de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR).

N° 2595: Rectificar el Artículo de la Resolución N° 1070 del 05 de Mayo de 2016 el que quedará redactado: “Conceder la Licencia N° 112, para el servicio de transporte Escolar al Señor Gómez Santiago Ramón.

N° 2596: Conceder la Licencia N° 81 para el servicio de Taxi a la Señora Aguirre Luz Maricela.

N° 2597: Conceder como interno N° 1 de la Licencia N° 04 a la unidad perteneciente por Resolución N° 1779/06, a la Sra. Esqueff Viviana Mabel, para el servicio de Transporte de Escolares.

Resolución N° 2550
Corrientes, 31 de Octubre 2016

VISTO:

La Resolución N° 2230 de fecha 23 de Septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución en el artículo 1° y 6° se incurrió en un error involuntario-

Que, por ese motivo se debería rectificar los artículos mencionados y dejar sin efecto el artículo 2° y Anexo de la Resolución N° 2230/16.

Que, en usos de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2230 de fecha 23 de Septiembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1° Reconocer el gasto a favor de S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO SADOYEAV, CUIT N° 30-55286970-9, por los meses de Mayo, Junio, Julio de 2016, por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Dejar sin efecto el artículo 2° y Anexo de la Resolución N° 2230/16.

Artículo 3: Rectificar el artículo 6° el que quedara redactado correctamente de la siguiente manera: Artículo 6° “Autorizar a la Secretaría de Economía Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma S.A. OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINOS (SADOYEAV) CUIT N° 30-55286970-9, por la suma de \$ 270.000 (doscientos setenta mil), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Ambiente.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, notifíquese y archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Félix Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Resolución N° 2555
Corrientes, 31 de Octubre 2016

VISTO:

El Expediente N° 70-H-2016, la Ordenanza N° 3641, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, la Senadora Provincial Sra. Nora Nazar de Romero Feriz, solicita la renovación de la adscripción de los agentes González Ernesto Edgar, D.N.I. N° 26.665.201 y Castañeda Rubén Christian, D.N.I. N° 18.631.671, a ese cuerpo legislativo.

Que, a fs. 02/03, se adjuntan informes de Situación de Revista de los agente, emitido por el Departamento de Certificaciones, Guardas y Registro, en la cual obra Resolución N° 844 de fecha 14/04/2016, autorización de Comisión de Servicios por el Término de 6 meses.

Que, a fs. 06, la Subsecretaría de Sistemas de Información, no opone objeción a lo solicitado.

Que, a fs. 12/13 (pie), los agentes toman conocimiento de lo solicitado a fs. 01 por la Senadora Provincial Sra. Nora Nazar de Romero Feriz, prestando conformidad al mismo.

Que, a fs. 17, interviene la Dirección Legal de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, cabe mencionar que la Ordenanza N° 6099, la cual modifica el Artículo 15°, Inciso c) del Estatuto para el Empleado Municipal, a la fecha no se halla vigente ya que tras ser sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, no fue publicada, por lo tanto y a fin de un correcto enfoque legal podrá la cuestión ser encuadrada en los alcances del inciso b) del Artículo 15° de la Ordenanza 3641, bajo la figura de Comisión de Servicios, el cual establece: ” Cuando el agente sea afectado para prestar servicios en otra dependencia, a fin de cumplir una misión específica y temporaria. El término de la afectación no podrá ser mayor a seis (6) meses corridos a partir de la fecha de su iniciación, prorrogable una sola vez por el mismo período de tiempo”. Por lo corresponde la renovación de la afectación en Comisión de Servicios a los agentes por una sola vez por el mismo período de tiempo como la norma lo establece, con efecto retroactivo desde 15 de Octubre del Corriente año.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Afectar en Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Senadores por el Término de seis (6) meses, con efecto retroactivo desde fecha 15 de Octubre del corriente año, a los agentes Gonzales Ernesto Edgar, D.N.I. N° 26.665.201 y Castañeda Rubén Christian, D.N.I. N° 18.631.671, de conformidad a los fundamentos expresados y al Artículo 15°, Inciso b), de la Ordenanza 3641.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección General de Liquidaciones Sueldos.

Artículo 3°: La presentes Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Pedro Ramón Lugo

**Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Resolución N° 2557
Corrientes, 31 de Octubre 2016**

VISTO:

El Expediente N° 2538-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, Rte: Acta de Recepción Provisoria- Obra: “Casa Educativa Terapéutica”, Corrientes – Capital- Contratista: CONADCOR S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: “Casa Educativa Terapéutica, Corrientes, Capital”, Ejecutada por la Empresa “CONADCOR S.R.L.”.

Que, a fojas 2 y 3 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de Diciembre de 2015, labrada por la Inspección de la Obra Ing. Gustavo Ángel Vallejos, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Representante Legal y Técnico de la Empresa CONADCOR S.R.L. – Sr. Walter D. Tomsich, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 250 de fecha 12 de Febrero de 2016, cuya copia simple obra a fojas 4/5 y vta.

Que, a fojas 8 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 9 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/200 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA, CORRIENTES, CAPITAL”, ejecutada por la Empresa CONADCOR S.R.L., adjudicada por Resolución Municipal N° 250 de fecha 12 de Febrero de 2016.

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa CONADCOR S.R.L. en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2558
Corrientes, 31 Octubre 2016.

VISTO:

El Expediente 1133-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Tierra y Hábitat, Ref. solicitud “Ampliación Plazo de Obra: Extensión de Red Cloacal- Barrio Esperanza Ciudad – Ctes.- Cooperativa- Mesopotamia Limitada”, y;

CONSIDERANDO:

Que,, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 1395 de fecha 08 de Junio de 2016, cuya copia certificada obra a fojas 18 y vuelta, mediante la cual se resuelve ampliar el

plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSION DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA- CIUDAD DE CORRIENTES”, - CORRIENTES- CAPITAL, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “MESOPOTAMIA LIMITADA”, mediante Resolución Municipal N° 1645/15, cuya simple copia obra a fojas 13/14; por el término de Noventa (90) días a partir del 26 de Octubre de 2016.

Que, tal requerimiento, se halla motivada en la nota presentada por el Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo “Mesopotamia Limitada”, la que obra a fojas 22.

Que, funda la solicitud, en las inclemencias climáticas que han ocurrido en los últimos meses que dificultan en gran medida la ejecución de los trabajos de la obra precedentemente consignada.

Que, a fojas 23/27 obra resumen climatológico mensual, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Agosto y Septiembre de 2016.

Que, a fojas 29 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 46° y sus Resoluciones Reglamentarias.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: otorgar una segunda ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES”, - CORRIENTES-CAPITAL, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “MESOPOTAMIA LIMITADA”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1645/15, cuya copia obra incorporada a fojas 13/14 y vuelta; en Noventa (90) días a partir del 26 de Octubre de 2016; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3561: “Régimen Legal de la Obras Públicas Municipales”, Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM números 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Girar copia a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2575
Corrientes, 31 Octubre 2016.

VISTO:

La carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 3641/2001, del Estatuto Único para el personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar y remover a los Secretarios y demás empleados de la Municipalidad cuyo nombramiento o designación no esté regulado de otra forma.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato como personal de planta no permanente, conforme la clasificación definida en el artículo 30 inciso 2) de la Ordenanza N° 3641, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, con las personas que obran en el Anexo I de la presente, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Gestión de Playas y Balneario dependiente de la Dirección General de Turismo y Recreación de la Viceintendencia, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo 52-01, los que se encuentra excluidas de la Resolución N° 2046/2016.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaría de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-**

Resolución N° 2577
Corrientes, 31 de Octubre 2016

VISTO:

El Expediente 2123-S-2016 caratulado: “Contratación de Servicios Camión Volcador Dom DOS-245, destinado a dicha Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Ambiente, solicita el trámite de contratación de Camión Volcador con Balde Almeja Marca Ford- 14.000, por la prestación de servicios, reconocimiento de gasto por el mes de Septiembre de 2016, destinado a dicha Secretaría y a fs. 1;

Que, a fojas 2 obra Cotización de la Firma comercial, respecto del trámite solicitado.

Que, a fojas 3/17 obra copia simple de documentación del vehículo mencionado.

Que, a fojas 18 Obra autorización del Intendente de la Ciudad de la Ciudad de Corrientes del trámite solicitado.

Que, a fojas 20 Obra afectación preventiva del gasto: NUP: 3093/2016 de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, obra Informe Legal de Secretaría de Ambiente;

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: SADOYEAV CUIT N° 30-55286970-9, por el mes de Septiembre de 2016, en virtud de lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571 art. 109° inc. D apart.3), Carta Orgánica Municipal art. 46

inc. 22 y 33, la Resolución N° 2721/11, Resolución N° 546/13 y Resolución N° 44/13 y la Resolución N° 614.

Artículo 3: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputara la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas emitirá lo orden de pago y efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma Comercial: SADOYEAV CUIT N° 30-55286970-9, por el monto pesos \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de: Coordinación General, el Secretario de Economía y Finanzas y de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 6: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ambiente.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2581
Corrientes, 31 de Octubre 2016

VISTO:

El Expediente 1982-S-2016 caratulado: “Contratación de servicios de Hidrogrúa Dom.UPW-706, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2016, destinado a dicha Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Ambiente, solicita el trámite de contratación de Hidrogrua Dom.UPW-706, por la prestación de servicios, reconocimiento de gasto por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, destinado a dicha Secretaría y a fs. 1;

Que, a fojas 2 obra Cotización de la firma comercial, respecto del trámite solicitado.

Que, a fojas 3/21 obra copia simple de documentación del vehículo mencionado.

Que, a fojas 23 Obra autorización del Intendente de la Ciudad de la ciudad de Corrientes del trámite solicitado.

Que, a fojas 25 obra afectación preventiva del gasto: NUP: 3091/2016 de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, obra Informe Legal de la Secretaría de Ambiente;

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto a favor de la firma Comercial: SADOYEAV CUIT N° 30-55286970-9, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, en virtud de lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5.571 art. 109° inc. D apart.3) Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22 y 33, la Resolución N° 2721/11, Resolución N° 546/13 y Resolución N° 44/13 y la Resolución N° 614.

Artículo 3: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputara la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas emitirá la orden de pago y efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma Comercial: SADOYEAV CUIT N° 30-55286970-9 por el monto pesos \$ 287.205.00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos cinco), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de: Coordinación General, el Secretario de Economía y Finanzas y de la Secretaría de Ambiente.

Artículo 6: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ambiente.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 2598
Corrientes, 31 de Octubre 2016.

VISTO:

El Expediente N° 21-Y2016, caratulado: “YAPIRE S.R.L. INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION Y NULIDAD CONTRA RESOLUCION N° 2135/; y

CONSIDERANDO:

Que, 01 a 02 vta. obra Recurso de Reconsideración y Nulidad contra la Resolución N° 2135 de fecha 14 de Septiembre de 2016 interpuesto por el Sr. Guillermo Rene Braun, en su carácter de Socio Gerente de la firma Yapire S.R.L.

Que, a fs. 03 obra comprobante de pago de Tasas Varias.

Que, a fs. 04, obra copia certificada de la Resolución N° 2135 de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Que, a fs. 05 y vta. obra el dictamen N° 537 del servicio Jurídico Permanente el que su parte pertinente dice: Analizadas las presentes actuaciones se advierte que están cumplidos los requisitos legales para le procedencia formal del Recurso de Reconsideración y/o Revocatoria. Ello en mérito de lo normado por la Ley 3.460- Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes – que en el art. 198 dispone: “ El Recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte días directamente ante el órgano del que emanó el acto objeto de recurso y resuelto dentro del mes siguiente a de su interposición”. En este sentido es dable recordar que el remedio procedimental interpuesto tiene por finalidad la modificación, sustitución y/o revocación del acto cuestionado. Y que todo acto administrativo para ser pasible de modificación, sustitución y/o revocación, debe adolecer de vicios en algunos de sus presupuestos necesarios: órgano, competencia, causa, motivo, finalidad, procedimiento, o en su defecto en alguno de los elementos que forman parte sustancial, que son aquellos que concurren a su formación: objeto, contenido y forma. (Conf. Art. 91 sig. Y c.c. de la Ley 3460), Las cuestiones puntuales en las cuales se funda el recurrente son 1) que pretende la revocación del acto ya que la misma “Prohíbe”..., venta de bebidas alcohólicas de manera absoluta, sin distinción alguna, ni salvedad que indique el marco legal y constitucional de tal prohibición. 2) El Código de Faltas, cuando se refiere a esta prohibición establece con precisión las limitaciones de la misma de modo que no resulta absoluta y general, pues está dirigida al estado de ebriedad y bebidas alcohólicas a menores. 3) Manifiesta que el acto administrativo restringe derechos y libertades constitucionales, consagradas en los art. 14, 17, 18, y 75 inc. 22. Sostiene que el acto lesiona derechos y garantías constitucionales, pero no especifica cuales son los vicios de que adolece la Resolución que lesionan sus derechos constitucionalmente amparados. Ello en si no puede traducirse en agravio al carecer de contenido jurídico o fundamento valedero para el caso. Así en términos generales, no hay cuestiones que ameriten otro análisis más profundo; no hay hechos nuevos o circunstancias relevantes que no hayan sido tenidas en cuenta en su oportunidad y que dieran fundamento a una decisión distinta a la arribada. De las constancias de autos, no surgen elementos y/o antecedentes nuevos que hacen pasible la modificación, sustitución y/o revocación del acto administrativo atacado. Por lo expuesto precedentemente, dejamos en claro los fundamentos de la no procedencia del recurso interpuesto. CONCLUSION : por todo ello, normas citadas e informes de autos, este Servicio Jurídico Permanente estima que no corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Nulidad interpuesto contra la Resolución N° 2135 de fecha 14 de Septiembre de 2016 interpuesto por el Sr. Guillermo Rene Braun, en su carácter de Socio Gerente de la firma Yapire S.R.L. por lo que de coincidir con lo precedentemente expresado, podrá dictarse el acto administrativo correspondiente de conformidad al análisis que antecede....”

Que, el Señor Intendente posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: No hacer lugar el Recurso de Reconsideración y Nulidad interpuesto contra la Resolución N° 2135 de fecha 14 de Septiembre de 2016 interpuesto por el Sr. Guillermo Rene Braun, en su carácter de Socio Gerente de la firma Yapiré S.R.L. en virtud de las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Ambiente.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. de SAN MARTIN), AÑO
2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

Resolución N°

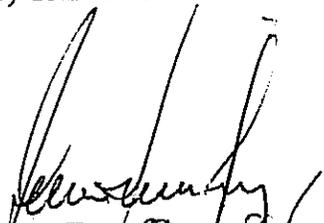
2575

Corrientes,

31 OCT 2016

ANEXO I

- 1) CARDOZO DAVID SERGIO, D.N.I. N° 36.113.477
- 2) BARRIOS M.GONZALO H., D.N.I. N° 36.536.454
- 3) RODRIGUEZ ALAN ELIEL, D.N.I. N° 39.269.667
- 4) GONANO MARIA E., D.N.I. N° 34.947.673
- 5) BELLANTONI JOSE A., D.N.I. N° 37.994.046
- 6) GONZALEZ NAVARRO JUDITH, D.N.I. N° 37.392.789
- 7) CONDOLEO LEONARDO, D.N.I. N° 30.219.367
- 8) SEGOVIA BALDI NADIA, M. D.N.I. N° 37.262.671
- 9) MIEREZ MARCOS G., D.N.I. N° 36.193.840
- 10) CACERES RODRIGUEZ FRANCO, D.N.I. N° 34.891.175
- 11) MUCHUTTI JOSE, D.N.I. N° 37.704.436
- 12) GOMEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 36.675.163
- 13) NAVARRO ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 36.317.844
- 14) PIZARRO MARIA E., D.N.I. N° 34.055.828
- 15) CAMINO MARISOL, D.N.I. N° 40.242.209


Pedro Ramón López
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Picayub
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Pintos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes